C/2026/220

8.1.2026

Notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea

(C/2026/220)

De conformidad con el artículo 9, apartado 1, letra a), del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo ([1]), las notas explicativas de la nomenclatura combinada de la Unión Europea ([2]) se modifican como sigue:

En la página 347, se inserta la nota explicativa siguiente:

«**8504 40 84 Onduladores con funcionalidad de seguimiento del punto de máxima potencia**

Esta subpartida comprende los onduladores utilizados en instalaciones solares fotovoltaicas para optimizar la potencia de salida al convertir corriente continua (CC) generada por módulos solares fotovoltaicos en corriente alterna (CA) para uso directo o para entrar en la red eléctrica. Esta potencia de salida óptima para condiciones ambientales y de luz solar específicas se denomina punto de máxima potencia, y el seguimiento del punto de máxima potencia es el proceso de ajuste de las características de carga a medida que cambian estas condiciones.

Esta funcionalidad permite que los módulos fotovoltaicos funcionen continuamente en su punto de potencia óptima, y la presencia de esta funcionalidad distingue a estos onduladores de otros tipos. Los onduladores fotovoltaicos se ajustan a las normas CEN/IEC 62109 sobre seguridad de los equipos de conversión de potencia utilizados en sistemas fotovoltaicos.».

([1]) Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (DO L 256 de 7.9.1987, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1987/2658/oj).

([2]) DO C 119 de 29.3.2019, p. 1.